

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE SÓLLER**

#### **15512** *Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de los precios públicos para la prestación de servicios en el polideportivo de Son Angelats. (Exp. 38/2014 Entidad Pública Empresarial Sóller 2010)*

Visto que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2014, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de los precios públicos para la prestación de servicios en el polideportivo de Son Angelats.

Finalizado el periodo de exposición pública y, puesto que no se han presentado alegaciones, se aprueba definitivamente dicha ordenanza y por este motivo, se publica el texto íntegro del mencionado acuerdo que es el siguiente:

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de los precios públicos para la prestación de servicios en el polideportivo de Son Angelats. (Exp. 38/2014 Entidad Pública Empresarial Sóller 2010).

#### **Artículo 1. Naturaleza, objeto y fundamento.**

Visto lo previsto en el artículo 127, en relación al artículo 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Sóller percibirá un Precio Público por la prestación de servicios en el polideportivo municipal Son Angelats, que se regirá por la presente ordenanza.

#### **Artículo 2. Obligación de contribuir.**

La obligación de contribuir nace por el acceso al Polideportivo de Son Angelats, y por la solicitud de utilización de los diferentes servicios existentes en el mismo. El pago del precio público se efectuará a la entrada a la instalación, salvo que se acredite que se ha realizado con anterioridad.

#### **Artículo 3. Hecho imponible.**

El hecho imponible está constituido por la utilización de los diferentes espacios o servicios existentes en el polideportivo municipal de Son Angelats, y que se enumeran en las tarifas que se detallan más adelante.

#### **Artículo 4. Sujeto pasivo.**

Están obligados al pago del precio público las personas usuarias de los distintos servicios o que soliciten entrada en el polideportivo municipal de Son Angelats.

#### **Artículo 5. Cuantía.**

La cuantía del precio público regulada en esta ordenanza será la que se fija en la tarifa por cada uno de los diferentes usos, servicios y actividades de los apartados siguientes.

#### **Artículo 6. Carnés de abono.**

La Alcaldía, o órgano en quien delegue, queda facultada para expedir carnés de abono para el uso de las instalaciones, los cuales pueden tener diferentes caracteres. A efectos de expedir el carné de abonado éstas son las situaciones que se podrán considerar:

#### **ABONOS A LA PISCINA**

- a. Abono individual infantil: Las personas que tienen entre 6 y 16 años en el momento de tramitar la solicitud de inscripción o renovación. Se acreditará la característica con el DNI o libro de familia.
- b. Abono individual juvenil: Las personas que tienen entre 17 y 25 años en el momento de tramitar la solicitud de inscripción o renovación. Se acreditará la característica con el DNI.
- c. Abono individual ordinario: Las personas que tienen entre 26 y 65 años en el momento de tramitar la solicitud de inscripción o renovación. Se acreditará la característica con el DNI.





d. Abono individual reducido: Las personas mayores de 65 años, con condición de pensionista o miembros de familia numerosa en el momento de tramitar la solicitud de inscripción o renovación. Se acreditará la condición con el DNI, certificado de pensionista o carné de familia numerosa respectivamente; o otro documento oficial reconocido por la administración correspondiente.

e. Abono familiar: Para miembros de la misma unidad familiar, padres e hijos menores de 18 años. Se considerará al padre o madre como titular del abono y, al resto de miembros como abonados beneficiarios. Para acreditar la relación familiar se deberá presentar el libro de familia o un certificado de convivencia.

f. Abono familia numerosa: Para miembros de la misma unidad familiar, padres e hijos detallados en el carné de familia numerosa. Se considerará el padre o la madre como titular del abono y, al resto de miembros como abonados beneficiarios. Para acreditar la relación familiar se deberá presentar el libro de familia numerosa en vigor.

g. Abono familia monoparental: Para miembros de la misma unidad familiar, cuando ésta está constituida por un solo progenitor con el que conviven los hijos nacidos o adoptados que constituye su único sustentador. Para acreditar la situación familiar se deberá presentar el libro de familia, sentencia judicial de separación o divorcio o convenio regulador, o certificado de defunción del otro progenitor.

Así mismo cada categoría de abonado se puede subdividir, según el plazo de tiempo por el que se tramite el abono, en:

h. Abono mensual. Permite el acceso a la instalación durante todo un mes, contando desde el día que se tramita.

i. Abono trimestral. Permite el acceso a la instalación durante tres meses, contando desde el día que se tramita.

j. Abono semestral. Permite el acceso a la instalación durante seis meses, contando desde el día que se tramita.

k. Abono anual. Permite el acceso a la instalación durante doce meses, contando desde el día que se tramita.

#### ABONOS AL GIMNASIO O COMBINADO GIMNASIO Y PISCINA

l. Abono individual básico: Permite el acceso y uso del equipamiento del gimnasio.

m. Abono individual con actividades: Permite el acceso y uso del equipamiento del gimnasio, así como a las actividades colectivas que se seleccionen en tramitar el abono.

Así mismo las categorías de abonados se pueden subdividir, según el plazo de tiempo por el que se tramiten los abonos, en:

n. Abono mensual. Permite el acceso a la instalación durante todo un mes, contando desde el día que se tramita.

o. Abono trimestral. Permite el acceso a la instalación durante tres meses, contando desde el día que se tramita.

p. Abono semestral. Permite el acceso a la instalación durante seis meses, contando desde el día que se tramita.

q. Abono anual. Permite el acceso a la instalación durante doce meses, contando desde el día que se tramita.

La expedición de los anteriores carnés meritara las siguientes cuotas:

#### CARNÉ PISCINA

	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Abono individual infantil	14,40 €	33,06 €	49,59 €	89,26 €
Abono individual juvenil	20,66 €	54,55 €	84,30 €	127,27 €
Abono individual ordinario	24,79 €	61,98 €	99,17 €	148,76 €
Abono individual reducido	14,40 €	33,06 €	49,59 €	89,26 €
Abono familiar	40,50 €	97,52 €	148,76 €	247,93 €
Abono familiar reducido	40,50 €	82,64 €	146,28 €	185,12 €

#### CARNÉ GIMNASIO





	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Abono individual básico	28,93 €	82,64 €	136,36 €	206,61 €
Abono indiv + 1 actividad	33,06 €	95,04 €	--	--
Abono indiv + 2 actividades	41,32 €	119,83 €	--	--
Abono indiv + 3 actividades	49,59 €	144,63 €	--	--
Suplemento a partir de la 4ª actividad	4,13€/actividad a sumar al abono elegido			

#### CARNÉ PISCINA + GIMNASIO

	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Abono individual básico	45,45 €	132,23 €	231,40 €	314,05 €
Abono indiv + 1 actividad	49,59 €	144,63 €	--	--
Abono indiv + 2 actividades	57,85 €	169,42 €	--	--
Abono indiv + 3 actividades	61,98 €	181,82 €	--	--
Suplemento a partir de la 4ª actividad	4,13€/actividad a sumar al abono elegido			

#### CARNET SKATE

	ANUAL
Abono individual	GRATUITO

#### Gastos adicionales (sumar a cualquier cuota elegida)

Seguro anual	8,26 €
Seguro (para el resto de periodicidades de abonos)	0,83€/mes

Tarjeta (depósito)	4,96 €
--------------------	--------

Matrículas	Abono individual ordinario	16,53 €
	Resto de abonos	12,40 €

#### Artículo 7. Cuota tributaria.

Los precios públicos a los que se refiere esta Ordenanza serán los determinados de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas.

#### ESCUELA DE NATACIÓN / ACTIVIDADES ACUÁTICAS (Cuotas mensuales para abonados a la piscina)

	ABONADOS A LA PISCINA	
	1 ses/set	2 ses/set
Natación Bebés	20,66 €	--
Natación Pingüinos	12,81 €	25,62 €
Natación Delfines	11,57 €	23,14 €
Natación Infantil	17,36 €	21,90 €
Natación Adultos	17,36 €	21,90 €
Natación Sincronizada	--	24,79 €





ABONADOS A LA PISCINA	
Dirigidas Agua	17,36 €
Natación Escolar	0,83 € POR NIÑO Y POR SESIÓN
Clase particular	24,79 €/h

#### ACTIVIDADES COLECTIVAS FITNESS

	MENSUAL	TRIMESTRAL
1 actividad	24,79 €	69,42 €
Pac 2 actividades	37,19 €	101,65 €
Pac 3 actividades	41,32 €	119,01 €
Más actividades	4,13 € más por actividad elegida	
Entrenamiento Personal	24,79 €/h	

#### ACCESO PUNTUAL

	NO ABONADO	ACTIVIDAD ESCOLAR	ENTIDADES DEPORTIVAS
Acceso piscina 1 día (menores de 5 años gratuito, 6-25 años, +65 años y pensionistas 4€)	4,13 €	0,83 €/pers	-50% (acceso grupo)
Bono 10 accesos piscina (para usar hasta finales de año)	33,06 €	--	--
Acceso gimnasio 1 día	4,13 €	--	--
Acceso 1 día piscina + gimnasio	8,26 €	--	--

#### RESERVAS DE USO PISCINAS

	ABONADO PISCINA	NO ABONADO	ACTIVIDAD ESCOLAR	ENTIDAD DEPORTIVA
Uso exclusivo carril (máx. de usuarios según edades y actividades concretas)	22,31 €/h	29,75 €/h	--	GRATUITO
Uso exclusivo media piscina pequeña entera	24,79 €/h	41,32 €/h	--	GRATUITO

#### RESERVAS DE USO PISTA POLIDEPORTIVA

	RESIDENTE	NO RESIDENTE	CENTRO ESCOLAR LOCAL	ENTIDAD DEPORTIVA LOCAL	OTRAS ENTIDADES NO LOCALES
1 módulo	20,66 €	24,79 €	Gratuito	Gratuito	24,79 €
Pista entera	49,59 €	59,50 €	Gratuito	Gratuito	59,50 €
Suplemento luz	Gratuito				
Suplemento almacén	Gratuito				
Uso vestidor	Gratuito				



**RESERVAS DE USO PISTAS PETANCA**

	CENTRO ESCOLAR	ENTIDAD DEPORTIVA	OTRAS
1 pista	Gratuito	Gratuito	4,13 €/h
Suplemento luz		Gratuito	
Suplemento almacén		Gratuito	

**RESERVAS DE USO PISTA SKATE**

	ACTIVIDAD GRATUITA	ACTIVIDAD CON PRECIO
RESERVA POR HORA	Gratuito	8,26 €
RESERVA POR DÍA	Gratuito	24,79 €

**RESERVAS DE USO OTROS ESPACIOS**

	SIN ÁNIMO DE LUCRO	USO PUNTUAL	USO MENSUAL 1-10h/sem	USO MENSUAL +10h/sem
Sala polivalente 28	Gratuito	8,26 €/h	7,44 €/h	6,61 €/h
Box 54	Gratuito	2,07 €/h	1,65 €/h	1,45 €/h
Box 51	Gratuito	4,13 €/h	3,31 €/h	2,89 €/h

**ALQUILER DE TAQUILLAS**

1 MES	3 MESES	6 MESES	1 AÑO
8,26 €	20,66 €	33,06 €	49,59 €

Todos estos precios y tarifas no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El importe de las tarifas se hará efectivo una vez aprobada la solicitud del acceso o el servicio respectivo, siempre antes de empezar la actividad. En los casos de solicitud de inscripción a cursos se establece como plazo de ingreso los días comprendidos entre el 20 y el último día hábil del mes anterior al del desarrollo del curso. El ingreso en dicho plazo tendrá carácter de reserva de plaza, que permanecerá en libre disposición de cualquier otra persona usuaria en el caso de no efectuarse el ingreso en el plazo mencionado.

En el caso de establecer nuevas actividades o servicios deportivos, la cuantía del precio público por éstas será la propuesta por la Dirección de la instalación deportiva. A tal efecto, una vez elaborado el estudio económico, la Dirección elevará propuesta para la determinación del precio público por la Junta de Gobierno Local.

**Artículo 8. Reducciones, bonificaciones y exenciones.**

- Las tarifas serán únicamente aplicables a las personas usuarias residentes en Sóller, Fornalutx y Deià. Otros lugares de residencia: incremento del 20%.
- Personas minusválidas: La reducción general será de un 50% para las personas solicitantes que tengan la condición de minusválidos debidamente acreditada por el Instituto Balear de Asuntos Sociales (IBAS). Reducciones superior a la general se solicitarán al departamento de Servicios Sociales municipal, que será el órgano encargado de resolver y proponer la bonificación aplicable, mediante informe la renda de los cuales no supere el importe del Salario Mínimo Interprofesional y que aporten un informe médico que acredite la conveniencia de realizar la actividad escogida en relación con la incapacidad declarada; no obstante el porcentaje podrá ser aumentado o reducido en virtud del informe de los Servicios Sociales municipales en atención al grado de minusvalía de la persona solicitante. En caso de que la explotación de la piscina fuera objeto de concesión, el importe de esta bonificación será asumido por la concesionaria.
- Los menores de 6 años están exentos de realizar el abono para acceder a los cursos de las actividades acuáticas dirigidas.
- Abonos anuales a la piscina de deportistas federados:





Tendrán un 40% de descuento las personas practicantes de deportes de agua adscritos a entidades deportivas con sede en Sóller, Fornalutx o Deià; siempre que estén incluidas dentro de los listados proporcionados por los responsables de la entidad a la que pertenecen, cuando esta realice la solicitud de reserva de espacio, según se establece en la ordenanza de uso.

Tendrán un 25% de descuento las personas practicantes de otros deportes, adscritos a entidades deportivas con sede en Sóller, Fornalutx o Deià. Se acreditará la condición con la ficha federativa o el carné de deporte escolar en vigor.

#### **Artículo 9. Normas de gestión.**

1. La recaudación del precio público (tarifa) la realizará el Ayuntamiento o la entidad pública correspondiente si hubiera encomienda de gestión, salvo en caso de concesión administrativa, en que corresponderá a la concesionaria, mediante su propio personal adscrito a la instalación o bien mediante domiciliación bancaria. La persona responsable nombrada entregará a la persona/entidad solicitante del servicio el correspondiente recibo.

2. Las cuotas que por cualquier causa no se hayan ingresado tendrán que exigirse por vía de apremio en la forma prescrita por el Reglamento general de recaudación y por las normas que lo complementen o lo sustituyan.

#### **Artículo 10. Infracciones y sanciones.**

1. En materia de infracciones y su correspondiente sanción, tendrá que tenerse en cuenta lo que dispone la legislación sobre régimen local y disposiciones complementarias o supletorias.

2. La imposición de sanciones no impide, en ningún caso, la liquidación y el cobro de las cuotas defraudadas no prescritas.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

La presente ordenanza deroga a todos los efectos la ordenanza de precios públicos para el uso de las piscinas de Son Angelats, publicada en el BOIB el 20 de diciembre de 2013.

Sóller, 1 de septiembre de 2014.

**El Alcalde,**  
Carlos Simarro Vicens.

